



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:

CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID Y PROVINCIAS. ESTADOS DE EUROPA.

Semestre. Pesetas 3 75 Trimestre. 5 fr.

Un año. 7 50 Un año. 18

CUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA. LOS DEMAS ESTADOS.

Semestre. Pesos oro 21 1/2 Semestre. . . Pesos 4

Un año. 41 1/2 Un año. 7 1/2

Numero suelto en toda España, 0 50 cént. de peseta.

Gabriel de la Puerta. Universidad Central.
 Lázaro Bardón. Id. id.
 Alfredo Adolfo Camús. Id. id.
 Tomás Santero. Id. id.
 José Ramón de Luanco. Universidad de Barcelona.
 José Laso. Id. de Salamanca.
 Antonio Casares. Id. de Santiago.
 Antonio Alonso Cortés. Id. de Valladolid.
 Federico Berjumea. Facultad de Med. de Cádiz.

D. Manuel M. J. de Galdó. Instituto del C. Cisneros.
 Joaquín M. Fernández Cardín. Id. de San Isidro.
 J. M. Llinas. Escuela Normal Central.
 Cayetano Martín y Onate. Id. id. de Toledo.
 Emilio Arrieta. Id. de Música y Declamación.
 Joaquín M. Sanromá. Id. de Comercio.
 Luis M. Ular. Id. de id.
 Francisco P. de Rojas. Id. Industrial de Barcelona.
 José Casado de Alisal. Id. de Pintura y Escultura.

ó por carta el Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Denné. Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas, letras de fácil cobro ó en sellos de comunicaciones en carta certificada. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 15 los que no lo sean, tienen derecho: A la indemnización de libros por valor de 20 reales y á los auxilios de Caja de Socorros. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

— SUSCRICIÓN —

para aliviar las desgracias ocurridas por los terremotos de Andalucía.

Novena lista.

Pesetas

Suma anterior. 633,57

Donativos de la Sra. Profesora y alumnas de la Escuela de niñas de Fuente-Albilla (Albacete): La Profesora, D.ª Dolores Sáez, 3,00 pesetas; Josefa Clemente, 0,05; Florencia Monteagudo, 0,10; María Antonia Montero, 0,10; Micaela Navarro, 0,05; Josefa Iniesta, 0,05; Josefa Urreo, 0,05; Ascensión Gómez, 0,10; Teresa Martínez, 0,10; Isabel Belmonte, 0,05; Catalina Lozano, 0,05; Elisa Pérez, 0,05; Jeroma Villora, 0,05; Isabel María Valle, 0,05; Virginia López, 0,05; Patrocinio Cebrián, 0,10; Antonia Cebrián, 0,05; Ana Josefa Monteagudo, 0,15; Trinidad Lázaro, 0,15; Josefa Lázaro, 0,10; Esperanza Cuenca, 0,10; Rosa Luján, 0,10; Anita García, 0,05; Virtudes Valle, 0,05; Francisca López, 0,05; Catalina García, 0,05; María Antonia González, 0,50; Salvadora Gandía, 0,10; Antonia Monteagudo, 0,05; Antonia Carrión, 0,05; Catalina Escobar, 0,10; Piedad Avieter, 0,05, total: 5,90 pesetas.

Donativos del Sr. Profesor y discípulos de la Escuela de niños del primer distrito de Moguer (Huelva): El Profesor, D. Elías Payard y Romero, 3,49 pesetas; El Auxiliador, D. Laureano Vivas y Moreno, 50; Juan Seisdedos y Nieto, 0,50; Manuel Ferrer Muñoz, 0,05; Indalecio Millán y García, 0,27; Rafael Quintero y Fuentes, 0,10; José Quintero y Fuentes, 0,10; Antonio Barrios y Bayo, 0,10; Antonio Ferrer y Muñoz, 0,10; Manuel Rodríguez y Quintero, 0,25; Antonio Rodríguez y Quintero, 0,25; Juan Nepomuceno Díaz y Mora, 0,10; José Esteban y Gómez, 0,05; José María y Márquez, 0,05; Francisco Rodríguez Márquez, 0,06; José Cumbreza y Reyes, 0,03; Manuel Moreno y Mora, 0,10; Francisco y Antonio Siké Garrido, 0,30; Joaquín Prieto y Garfias, 0,03; Camilo Olalla y Cordero, 0,12; Manuel Olalla y Cordero, 0,12; José Barrios y Bayo, 0,05; Francisco Quintero y Gómez, 0,10; Manuel Sónora y Dominguez, 0,06; Manuel Barrios y Bayo, 0,03; Manuel Morales Medina, 0,04; Ángel Cordero y Díaz, 0,05; Angel Prieto y López, 0,03; Joaquín Hernández Dominguez, 0,05; Manuel Cordero y Díaz, 0,06; José Sónora y Dominguez, 0,05; José Bermúdez Cruzado, 0,05; Juan Reyes y Rodríguez, 0,03; Francisco Plana y Guillén, 0,02. Total. 7,00 pesetas.

D. Bartolomé Alcaide, Profesor de primera enseñanza en Carcabuey (Córdoba), nos remite la cantidad de 2,41 pesetas, recaudadas entre los alumnos de la Escuela que dirige en la siguiente forma: Alonso Varela, 0,25; Bernardino Caballero, 0,25; Juan Rafael Caballero, 0,25; Juan Gabriel Sánchez, 0,25; Juan Antonio Chumillos, 0,20; Rafael Garrido, 0,15; Juan Povedano, 0,15; Sisenando Galisteo, 0,14; Antonio Montes Moyano, 0,10; Francisco Montes Ramírez, 0,10; Epifanio Montes Ramírez, 0,10; Francisco Montes Serrano, 0,10; Diego Montes Serrano, 0,10; Simeón Ballesteros, 0,05; Juan Antonio Navas, 0,05; Joaquín Avila, 0,05; Juan José Garrido, 0,05; Simeón Pérez, 0,05; Luis Garrido, 0,05; Aurelio Osuna, 0,05. Total: 2,41 pesetas. Total. 618,88 pesetas.

Sección orgánica

El artículo 97 de la ley de Instrucción

PÚBLICA.

No puede afirmarse si por negligencia de la Administración y cómoda manera de evadir trabajos, ó si por patriotismo, ha sido práctica constante ocultar el estado angustioso de la enseñanza, y muy especialmente el de la primaria.

Con mal acuerdo los problemas capitales de ésta se vienen aplazando, y en

vano demandan solución á todos los legisladores y á todos los hombres de Gobierno. Parece como que se huye de conocer el mal, confiando su remedio á los azares del incierto porvenir, cuando urge que de una vez y con enérgico empeño se ponga al descubierto la situación de la primera enseñanza como comienzo de la obra regeneradora de la instrucción del pueblo, y por lo tanto, del bienestar público.

No juzgamos que sea obra patriótica ocultar los graves defectos de la nación ó á lo más contemporizar siempre, remediando algo superficialmente. Cuando hay decidido propósito y urge curar graves heridas no es admisible cerrarlas en falso, sino descubrirlas para que sin dolo al sacrificio, se ponga á la vista del operador cuanto conviene estirpar ó modificar prontamente.

Repetidas veces, inspirados en estas, á nuestro modo de ver, patrióticas consideraciones, hemos pedido á los Gobiernos una *Información* amplia acerca del estado y reformas que exige la enseñanza, y muy principalmente la primaria, y ya por estar en estudio nuevas reformas ó ya por otras causas, continúa todo en el mismo estado. Conocen gran parte de sus males los pocos que siguen con interés sus vicisitudes, pero aún no se ha preocupado de un modo serio la opinión pública, para imponerse irresistiblemente al poder.

Proponiéndonos tratar hoy de las condiciones de existencia de las Escuelas, se verá comprobado cuanto dejamos expuesto, y al propio tiempo creemos que servirá para llamar la atención de los Gobiernos acerca de un punto capital del mayor interés y urgencia.

Determinan los artículos 100, 101, 102 y 105 de la ley de 1857, el número de Escuelas que deben sostener los pueblos, estableciendo la oportuna clasificación; y con espíritu previsor, y como para justificar y hacer posible lo preceptuado, en el art. 97, después de definir lo que son Escuelas públicas y de encomendar su sostenimiento á los Municipios, se determina lo que textualmente copiado, dice así: «Todos los años, sin embargo, se consignará en el Presupuesto general del Estado, la cantidad de un millón de reales por lo menos (*por lo menos*), para auxiliar á los pueblos que no puedan costear por sí solos los gastos de la primera enseñanza. El Gobierno dictará, oído el Real Consejo de Instrucción pública, las disposiciones convenientes para la equitativa distribución de estos fondos.»

No hay para qué reseñar cuál ha sido la aplicación que este salvador precepto ha tenido, ni entrar en el examen de si su olvido, de si su poca acertada aplica-

ción ó de si sus intermitencias han dependido únicamente de las penurias del Erario ó de falta de una vigorosa organización administrativa. Es lo cierto que no es igual el empeño de que se sostenga el número de Escuelas marcadas en la ley, al modo de acudir en auxilio de los pueblos á quienes conocidamente no les es posible cumplir lo que se les manda.

Y como mandar lo que no puede cumplirse es poco sensato, y cuanto más enérgicamente se manifieste este mandato, á todas luces es ménos justo y viable, de aquí que se venga sosteniendo en forma tácita un *modus vivendi* perjudicial, en que figuran como partes contratantes el Estado, que *finje* que obliga, y el Municipio, que *finje* que cumple, y de cuyo tratado es víctima la enseñanza y con ella la vida de la patria, su regeneración y bienestar, y es mártir el pobre Maestro, con lo cual se prolonga este mal gravísimo, sin duda porque no padezca el honor nacional en las estadísticas comparativas con las de otras naciones.

Es preciso entrar en un período serio de sinceridad, y no empeñarse en mantener ficticias prosperidades. Preferible es, que si no es posible sostener tantas Escuelas, se sostengan únicamente aquellas que cuenten con medios seguros para ello, y que se supla la deficiencia con misiones escolares ó Escuelas de temporada prudentemente establecidas.

A este fin, mediante un detenido examen de todos los presupuestos municipales de la nación, hace falta que se publique la lista de los pueblos que pueden cumplir la ley totalmente, de los que sólo pueden hacerlo disminuyendo el número de Escuelas á que les obliga la ley, y finalmente, de aquellos que carecen de recursos bastantes para sostenerlas. Hecho esto, debiera deducirse la cantidad á que asciende el déficit de las atenciones escolares, y anualmente consignar en los presupuestos generales del Estado las sumas necesarias para cubrir esta *deuda nacional*, tan digna de atención como la *deuda pública*, y de la que pueden esperarse más pingües resultados.

De todos modos, llegárase de esta manera prescrita en la ley á sostener las Escuelas que exige la población de España, y aun aumentarlas, ó tuviérase el compromiso de reducirlas, lo expuesto sería procedimiento formal y correcto, respetable por lo serio y trascendental por las consecuencias que de él pudieran esperarse.

Planteadas de este modo las condiciones de existencia de las Escuelas, la Administración entonces tendría fuerza para obligar á los Ayuntamientos á cumplir uno de sus principales deberes, y la Instrucción primaria entraría en una regeneración verdadera, cuyo comienzo sería enaltecerla, enalteciendo al Maestro. De-

jaría éste de ser mártir, y lograría después la mejora de sus mezquinas dotaciones, porque al fin no debiera tolerarse una Escuela cuyo Profesor no tuviese la asignación de 3.000 reales por lo menos, siquiera para que no estuviese hasta rebajado á una condición más humilde que la de un tosco bracero.

De esta manera seria y formal debe comenzarse á estudiar y resolver los problemas de la Instrucción pública, y si á leales propósitos, llevados formalmente á la práctica posible y realizable, se une gran actividad y energía en la Administración, haciendo que se cumpla la ley estrictamente, es seguro que en tan hermosos campos preparados, brotará y se desarrollará vigorosa y lozana la semilla del progreso en la educación, y con sus cosechas se enriquecerá la patria, despertando todas las actividades y entrando de lleno en el goce de venturas y bienandanzas.

Emilio Ruiz de Salazar.

Senado.

Extracto de la sesión celebrada el día 10 de Enero de 1885.

(Conclusión.)

El Sr. Silvea. Cuando supe, estando en París, que se había pedido la reunión del Claustro, creí que allí podía consumarse la conciliación y terminarse el conflicto, sintiendo por eso mismo que fuese negada en términos desabridos, y lo siento tanto más, porque desde que he venido aquí he aprendido que el Sr. Ministro de Fomento tiene dentro del Claustro Catedráticos de tanta importancia como los que hemos oído, y aun según su propia estadística, tenía la mayoría. Pues bien; ¿por qué no acceder á los deseos de los reclamantes? ¿Por qué no llevar al Claustro la solución del conflicto?

Porque las quejas eran exageradas, las fórmulas de petición poco acertadas; pues qué, ¿se quería que se pidiera por los atropellados la reunión del Claustro para dar las gracias por los obsequios que les habían dispensado? (*Risas*) No había en esto peligro de ninguna especie, tanto más, cuanto el Gobierno tenía allí adeptos la mayoría de los Profesores, y además oradores tan elocuentes como los Sres. Gutiérrez, Magaz y otros. Mucho más peligroso sería, si lo fuera, el reunir en la Universidad á los socialistas en informaciones consecutivas, y, sin embargo, el Gobierno lo hace y yo lo apruebo, porque hay que regir á los pueblos con arreglo á la época, y sobre todo, valesiempre más que los cráteres salgan á la superficie, que el que los gases comprimidos en las entrañas de la tierra produzcan movimientos y trepidaciones y hasta destruyan poblaciones enteras.

No había, pues, peligro de ninguna especie, y esto me parece otra falta política, porque cuando menos con la reunión del Claustro se hubiera evitado librar al Senado de cerca de un mes de discusión escolar. Aunque allí no se hubiese resuelto la cuestión, ¿no hubiera ya venido prejuzgada? ¿Con qué autoridad no habría venido aquí el Gobierno diciendo: estas son quejas apreciadas y rechazadas por los mismos Profesores.

Después de esto, todavía entiendo que hay un medio de salvación; entiendo que el divorcio de

mi partido con un número importante de distinguidos Profesores y con la juventud, que representa nuestro porvenir, tiene un remedio. ¿Por qué no se somete este asunto universitario al Consejo de Instrucción pública? A este Consejo que está actuando para cosas menudas debe someterse el conflicto universitario. ¿Por qué no se le lleva íntegra la cuestión, á fin de que pueda hallar la fórmula de reconciliación del Profesorado, hoy dividido?

Repito que sus palabras no van dirigidas contra el gran partido liberal conservador, sino contra cierta tendencia que hay en el Gobierno, y que él se cree en el deber de contrarrestar en la medida de sus fuerzas.

Expuestos estos principios de divergencia, debo aún decir que de ese conjunto de hechos deduzco con verdadera pena que se lleva á la exageración el principio de autoridad, exageración que pudiera conducir á reconocer la infalibilidad pontificia á todos los agentes del Gobierno. Reconozco con igual sentimiento, que aparecen debilitadas, la fe y la confianza en la eficacia de los medios de amplia discusión, que siempre han sido la honra de nuestro partido.

Dice que después de haber manifestado al país y á su partido lo que honradamente cree, afirma que el Presidente del Consejo tiene, no sólo el derecho, sino el triste deber de permanecer en su puesto, y vuelve á entrar en las filas para ayudar al Gobierno en lo que pueda, votando el voto de confianza.

Una protesta antes de concluir. Sé que se me ha calificado de indisciplinado. No ya al dogma, que no he tocado para nada, pero ni siquiera á la disciplina de mi partido, entiendo haber faltado. Pues qué, tratándose de la disciplina más estrecha, que es la disciplina militar, ¿no tiene el agraviado el derecho de exponer sus quejas al superior? El país: á él me dirijo y á mi partido y á nuestro digno jefe, hoy Presidente del Consejo de Ministros.

Hecho esto, y expuestas mis quejas y mis alarmas, como puede hacerlos, según ordenanza, el más humilde soldado, vuelvo tranquilo á mis filas. ¿Habré infringido la ordenanza? Entiendo que no. (Bien, muy bien.)

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros (Cánovas del Castillo), después de pronunciar algunas frases en elogio del orador que le ha precedido en el uso de la palabra, dice que el Gobierno se ve en la necesidad de defender sus actos, demostrando lo infundado de los cargos que le ha dirigido el Sr. Silvela.

Yo no quiero discutir ahora, añade, si los deberes de partido obligan ó no á callar en circunstancias de esta naturaleza. La conducta observada por el Sr. Silvela, como hija de su conciencia, merece de parte de todo el Gobierno un profundo respeto.

Entrando en materia, dice que el Sr. Silvela ha desarrollado determinadamente en su discurso la doctrina del partido liberal-conservador, la cual sigue absolutamente profesando, aunque difiera en esta pequeña cuestión, como lo prueba la opinión que profesa respecto, por ejemplo, al Sr. Morayta, que es exactamente la misma que tiene sobre el mismo asunto el Sr. Pidal y todo el partido conservador, y aquella de que los Prelados tienen el derecho absoluto de decir lo que está dentro y lo que está fuera de la doctrina católica. (Bien, muy bien, en la mayoría.)

Recuerda los principios de la cuestión, y dice que el aludido Profesor de la Universidad leyó su discurso, en el que se contenían afirmaciones que el Gobierno no debía tolerar porque atentaban á la Constitución y á las leyes todas, y en este sentido rogó al Sr. Pidal que viniera á la Universidad, y aunque sin abordar por el pronto cuestiones más hondas, mantuviese el derecho del Gobierno para hacer cumplir en la cátedra y en la Universidad, como en todas partes sobre la faz del territorio español, la Constitución del Estado. (Bien, muy bien.)

Pero parece que el Sr. Silvela ha querido indicar en su discurso que el partido liberal-conservador al principio de la restauración practicó una política universitaria más liberal que la presente. Este es un error de suma importancia que conviene rectificar. ¿No recuerda el Sr. Silvela que uno de los primeros actos de aquel Gobierno fué prohibir que en la Universidad se pudieran combatir los principios fundamentales de la sociedad española que forman lo que yo llamo la constitución interna del país? ¿No recuerda S. S. que contra esto protestaron varios compañeros del Sr. Morayta? ¿Que de resultas de aquella violenta protesta, que el Gobierno creía, y el país con motivo sospechaba que una gran parte de la contienda civil tenía por causa el que durante muchos años se hubieran estado proclamando la impiedad y la blasfemia, el Gobierno se convenció de que no bastaba su conducta moderadísima, y que á pesar de esto y de haberles recomendado que no prosiguieran en ataques contra la religión, protestaron contra aquel

Gobierno? Pues aquel Gobierno tuvo que adoptar contra tales Catedráticos disposiciones muchísimo más graves que la que ahora se ha intentado tomar contra el Sr. Morayta.

No hay, pues, diferencia de conducta en la política del actual Ministerio comparada con la del que presidió á raíz de la Restauración; si la hubiera, no sería lo que el Sr. Silvela ha señalado esta tarde, sino un decaimiento en el sentimiento conservador y en los sentimientos monárquicos, que no hay seguramente.

El Sr. Ministro de Fomento no fué á la Universidad á abordar la cuestión entera, sino á protestar del derecho que entendía tener el Gobierno, y á hacer respetar siempre, allí como en todas partes, la Constitución del Estado. Esta declaración del Sr. Ministro de Fomento suscitó ya protestas, no de los Catedráticos que ha defendido el Sr. Silvela, de aquellos que no participaban de las opiniones del que pronunció el discurso de inauguración, sino en la prensa de cierto partido y entre aquellos Profesores que el primer Gobierno de la Restauración había destituido; protesta que después de todo no me extraña, porque ninguna razón induce á creer que los Profesores á que aludo hubiesen cambiado de ideas. ¿Ha podido el Gobierno separar la generación de estos acontecimientos, del hecho de que sin otra causa que el discurso moderadísimo del Sr. Pidal en la Universidad y la protesta legítima de algún Prelado, se unieran en turbas los estudiantes á los gritos de ¡viva la libertad de enseñanza! libertad que nadie amenazaba, y con gritos contra el clero, contra la Iglesia y contra las instituciones todas del Estado? ¿Podía la gestión de los Catedráticos de la Universidad, aunque todos no participasen de las opiniones de aquellos á quienes he aludido antes, podía no relacionarse con la conducta de esos mismos Catedráticos, frente á frente de un movimiento escolar favorable al señor Morayta, que pensaba como ellos, y de una manera contraria á los principios que el Gobierno profesa en la materia? Podían haberlo verificado; pero habría sido seguramente si esta separación la hubieran realizado los Catedráticos mismos.

El Sr. Silvela ha dado á la reclamación y á las peticiones de los Catedráticos un carácter lírico verdaderamente pastoril, que se aparta un poco de la exactitud. Los Catedráticos no se limitaban á quejarse de que no se hubiera enviado un recado al Sr. Rector. No; el Claustro planteó la cuestión en estos términos: El Rector y los Profesores son los encargados de ejercer la policía del orden público dentro de la Universidad, y no puede entrar en ella otra autoridad hasta que la académica la llame en su auxilio; tesis con la que el Gobierno no puede estar conforme, porque siendo responsable del orden público, necesita tener todos los medios indispensables para mantenerlo y no puede desprenderse de ninguno, pero que para los efectos de esta discusión la acepta.

Supongamos que el Rector es el agente del Gobierno que ha de mantener el orden en la Universidad, y cuando este agente no cumple con su deber, ¿no tiene el superior jerárquico el derecho de mandar allí otra autoridad que auxilie á la académica ó que recoja de sus manos el orden maltrecho para restablecerlo? ¿Qué principio de derecho, ni de administración se puede citar contra esto? ¿No hacia tres días que había motín en Madrid? ¿No ha reconocido el Sr. Silvela, en su buena fe, que el Gobierno y las autoridades estuvieron durante tres días mucho más suaves y condescendientes y acaso más tibias que S. S. mismo habría estado?

Pues durante este tiempo, aquel Sr. Rector, dependiente del Gobierno, ¿hizo algo para conservar el orden público? ¿Hizo algo para evitar que allí se organizara un día y otro el motín y que de allí dentro saliera organizado á las calles? No; nada hizo.

Pues bien; la represión que había empezado la tarde anterior; que había continuado aquella mañana disolviendo sable en mano á los grupos de estudiantes, tuvo luego que continuar en la Universidad al refugiarse en ella los amotinados. Y cambiada con esto la naturaleza del hecho ¿podía ignorarlo el Sr. Rector? Y si lo ignoraba, ¿qué cargo, no contra su buena fé, que yo no pongo en duda, sino contra su atención y su aptitud, dando lugar á que penetrara en la Universidad la fuerza pública para sostener las leyes! Si esto hubiera acontecido en una iglesia la conducta de los agentes hubiera sido la misma, puesto que la iglesia no da asilo contra el delito, ni puede tolerar que allí se mantenga el orden público cuando se perturba; y lo que no piden los templos á la hora presente, ¿se quiere para la Universidad de Madrid?

Por más que lo sienta tengo el derecho á decir en nombre del Gobierno, que aún cuando fuera con toda la buena fé del mundo, por error, por inadvertencia, por debilidad ó por lo que sea, el Rector llevaba ya una porción de horas sin cum-

plir con su deber cuando la fuerza pública entró en la Universidad. Me dirán á eso: ¿por qué no se le destituyó? En el momento crítico de obrar no se le había de enviar la destitución por telégrafo (pues de otra manera no podía ser), ni se había de ir precipitadamente á destituirle, aunque su destitución estaba de toda suerte acordada; lo que se hizo al ver que en aquel instante ese delegado de la autoridad no cumplía allí con su deber, fué decirle á su superior en materia de orden público (porque no era más que un delegado accidental para el sostenimiento del orden público) que le reemplazara, como todo jefe tiene el derecho y el deber de reemplazar la insuficiencia de uno de sus subordinados delante de una cuestión cualquiera, y más delante de una cuestión de orden público.

En cuanto á la no reunión del Claustro, ¿cómo quería el Sr. Silvela que estando los estudiantes en la calle y en una situación ilícita, permitiera un pequeño congreso para discutir y resolver lo que sólo esta y la otra Cámara, cuando se trata de cuestiones políticas, de principios de Gobierno, son las únicas que tienen derecho á decidir? (El Sr. Silvela pide la palabra.) No; si el Gobierno hubiera accedido á aquella reunión; si los Profesores reunidos hubieran declarado como producto de sus debates, y como puede declarar ahora el Senado, que la conducta del Gobierno no se había ajustado á su deber, ¿cuál era entonces la situación del Gobierno enfrente de un motín de estudiantes?

Yo soy amigo de las conciliaciones; pero una cosa es ser conciliador de los grandes hechos, de grandes deseos, de hombres en ciertas y determinadas circunstancias, y otra cosa es capitular, en poco ó en mucho, ni directa ni indirectamente, enfrente de un motín. No hay que esperar de mi espíritu conciliador en semejante situación. (Aprobación en la mayoría.)

El Sr. Silvela recordaba la firmeza y rapidez con que en París, en medio de una República y de una completa democracia, son reprimidos los motines en las calles, formados á consecuencia de una evidente falta de trabajo. Pues bien, yo, que aplaudo la medida del Gobierno á que S. S. alude, declaro también que si alguna vez pudiera vacilar mi corazón delante de la represión de un motín, ese momento no sería cuando los estudiantes, más ó menos perversos en sus espíritus, se lanzan á gritar por las calles contra las autoridades legítimas y contra las instituciones, ó cuando reclaman un derecho que nadie les priva, sino que sería seguramente delante de los conflictos de la miseria. (En la mayoría: Muy bien, muy bien.)

No; si aquello se reprimió, con mucho más motivo debía reprimirse esto, porque aquí los alborotadores no iban movidos por la miseria, sino por un espíritu de indisciplinación social, que nunca es temprano para reprimir. (En la mayoría: Muy bien); nunca se tiene bastante poca edad para que, en la forma que la edad reclama, no se imponga la disciplina.

Es preciso inclinar á los jóvenes al estudio; es preciso predicarles todo lo que á él se refiera, porque el amor al estudio no se puede adquirir sino con el ejemplo de los Profesores y por el propio deseo de los estudiantes; pero en cuanto á la disciplina social, es menester que se aprenda desde jóvenes y que se aprenda á toda costa; no es posible que, á título de estudiantes, se deje á nadie violar las leyes y atentar contra ellas ó contra las instituciones.

Afirma que el Gobierno no es sistemático, rechazando una conciliación con cierto número de Profesores dignísimos, cuyos grandes méritos no se le ocultan; pero que no puede aceptar ninguna que directa ó indirectamente envuelva algún desprestigio para el principio de autoridad.

Y por lo que toca á los estudiantes, añade el orador, yo no tengo la fortuna de tener hijos; pero, como dice un adagio vulgar, el que no tiene hijos tiene sobrinos (Risas), y como de estos yo tengo muchos, ¿puede nadie dudar que yo trate con menosprecio á los que han de continuar mi nombre? Yo sé que de la juventud han de salir los hombres del porvenir; yo sé que muchos de esos vendrán aquí; pero sé otra cosa, y es, que cuando vengan aquí, harán lo mismo que yo he hecho y lo mismo que han hecho las autoridades. No quiero crearles ilusiones falsas; no quiero que al salir de las aulas salgan con la idea de que todo es lícito, y que lo único que no merece respeto es el poder público; yo entiendo que el modo de guiarlos bien es decirles la verdad pura: estudiad, hacedos hombres, y ya llegará el día que ocupéis los puestos que nosotros ocupamos: uníos á vuestros Profesores, honradlos, estudiad en ellos la ciencia, pero mantened la disciplina, porque sin disciplina no hay ciencia ni hay función completa alguna de la vida. (Grandes y ruidosos aplausos.)

Manifestaciones de la caridad.

El Ateneo literario y científico de Madrid tiene expuestos en sus salones los muchos objetos pre-

ciosos con que la caridad ha respondido al llamamiento para verificar una rifa en beneficio de las desgraciadas víctimas de Andalucía.

Los objetos regalados son 620, clasificados en «Obras de arte, obras literarias y objetos diversos.»

Entre las obras de arte más notables figuran una preciosa cabeza de niño, de Madrazo; un jardín de Granada; de Gomar unos paisajes de abanico, de Ferriz y de Mérida; un jardín y un paje, de los hermanos Olivari; una preciosa acuarela de Campuzano, y otra de Ramirez; «Las orillas del Guadaira», paisaje, de Beruete; dos notables dibujos, de Lizcano y Hernández, una marina, de C. de Haes, «La costa de Normandía», y una acuarela, de Lhardy; un notable estudio de cabeza, hermosa acuarela, de Jover; dos lindísimas acuarelas, de Dominguez, representando un majo picando un cigarro y la entrada á la plaza de toros, y tres aguas fuertes, de Maura, que son: la familia de Carlos IV, la rendición de Breda ó cuadro de las lanzas y doña Juana la Loca.

La Duquesa de Medinaceli ha regalado con el mismo objeto dos cuadros de Dióscoro Puebla, «Después de misa y Antes de la corrida» También figuran en esta sección una estatua en yeso de la Concepción, regalo de D. E. Martinez, y un busto, en barro cocido, de Platón, donativo del Marqués de San Gregorio.

Entre las obras literarias están las de Moreno Nieto y Revilla; todas las de Alarcón y Becquer, las *Doloras* de Campoamor, los poemas de Núñez de Arce, las obras dramáticas de Echegaray, Cano Solles y Cabestan; y poesías de Velarde, Gloria, y los *Episodios Nacionales*, de Galdós, ilustrados por Mérida; novelas de Valero de Tornos, Ortega Munilla, Mérida, Figueroa, Picón, Palacio Valdés y otros; el *Paseo científico por el Océano*, de Novo y Colsón; la *Biblioteca selecta* editada por D. Luis Navarro; una hermosa edición de *El Quijote* enviada por el Vizconde de Morata; *Los libros Alfonso* sobre el saber de la astronomía, *El Solitario y su tiempo*, de Cánovas del Castillo; *Guillermo Shakespeare*, de Victor Hugo; las notables obras publicadas por el Instituto Geográfico; un donativo importante de la librería Gutenberg, y otras muchas.

Los objetos varios forman igualmente una colección preciosa. Figuran entre ellos una artística escanciadora ó aguamil de porcelana alemana, regalo de S. M. el Rey; una hermosa copa de bronce con pié de mármol, de S. A. la Infanta doña Isabel; una palmaria de plata, de Mellerio; doce cuchillos de plata; de Bruni; un espejo del bazar de la Unión; dos jarrones japoneses, de Ruiz de Velasco; una bandeja de felpa con flores de porcelana, de Ribas; un velador-cigarrera, de la Dalia Azul; gran número de cajas de dulce, de Roldán; un tarjetero, un abanico turco, seis figuritas de porcelana y seis liebres blancas de porcelana, de las señoras de Alvarez Osorio, y otro gran número de adornos de mesa, petacas y lindos objetos que aumentarán la rifa y proporcionarán á las víctimas de Andalucía pingües resultados.

El Sr. Ministro de Portugal ha remitido un ejemplar del *Album de phototypias* de la exposición retrospectiva de arte monumental celebrada en Lisboa el año 1882, obra curiosísima publicada por Relvas.

El número de billetes es de quince mil, y cada uno cuesta una peseta.

La caridad se ha significado también de una manera admirable en el extranjero. Alemania ha mandado ya más de un millón de reales; Méjico ha remitido varios miles de duros y aún tiene la suscripción abierta; Portugal no cesa de allegar recursos, y de Francia y otras naciones hemos recibido rasgos característicos que nos obligan también á un profundo agradecimiento.

Así que se recibieron en El Haya, capital de Holanda, las terribles noticias de Andalucía, se constituyó espontáneamente un comité de socorros, compuesto de un Diputado, un Consejero de Estado, del director de los bienes de la Corona, de un periodista y de otras personas importantes.

Otro comité, presidido por el Alcalde, organizó un concierto, en el que sólo tomaron parte aficionados distinguidos, entre los cuales figura el Conde de Schimelnelp finh, hijo del Jefe superior de Palacio.

El colegio de padres Jesuitas de Katuyk ha hecho, entre los alumnos y los profesores, una colecta que produjo 280 pesetas, y las entregó el director al Ministro de España con un billete que dice así:

«Para las víctimas de los terremotos de España. Recuerdo de los alumnos del colegio de Katuyk á un antiguo condiscípulo.»

Se referían con estas palabras al hijo del señor Marqués de Arcicollar, que ha estudiado en dicho colegio.

Los Cónsules españoles de Amsterdam y Rotterdam organizaron también comités para recoger donativos, que se espera lleguen á unas 40.000 pesetas.

Este espectáculo que presenciamos dentro y fuera de España es verdaderamente consolador y admirable.

Consejo de instrucción pública.

El día 26 celebró sesión bajo la presidencia del Sr. Alonso Martínez. Se propuso para la cátedra de Psicología, de Burgos, á D. Mariano Madoz; para la de Física, de Castellón, á D. Manuel Hernández; se concedió ascenso por quinquenio de servicios al Profesor de la Escuela Nacional de Música señor Anzenga; se acordó que todas las medallas que se concedieron de más en la Exposición de Bellas Artes de 1884 sirvan de mérito á los interesados que las obtuvieron en su carrera profesional, y se aprobaron varios expedientes de arreglo de escuelas. El martes próximo volverá á reunirse sesión extraordinaria para estudiar y proponer las reglas que han de servir para el nombramiento de Tribunales á cátedras y exámenes libres.

Estimado colega El Monitor, de Barcelona da el interesante relato de una deliciosa...

Maestro de la provincia de Santander nos extrañándose de que no se haya incluido...

Una comisión de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida, encargada de formular...

La comisión de la prensa de la Sociedad de Escritores y artistas persiste en su idea de publicar...

Hemos recibido el número 20 de la Revista Escolar, interesante publicación mensual, dedicada...

nado cargo D. Luis Marin del Corral, Director y Catedrático de la Escuela de Náutica, costeada por la Diputación provincial; sin que contra su capacidad se presentase reclamación alguna...

El Gobernador de la provincia, en 14 de Diciembre último, declaró que Marin se hallaba incapacitado para ejercer así cargo de Concejal como el de primer Teniente de Alcalde...

Dió esto lugar á que el interesado reclamase por medio de instancia, que fué desestimada por el Gobernador en 26 del mismo mes...

El Ayuntamiento á su vez acordó en sesión del 27, de conformidad con el dictamen de un Letrado, que Marin tenía capacidad legal para continuar desempeñando su cargo...

Con tal motivo, el Ayuntamiento declaró de nuevo en sesión de 3 de Enero de este año que Marin tenía capacidad legal para desempeñar los cargos de Concejal y de Teniente de Alcalde...

El Gobernador, al elevar á ese Ministerio el expediente con los dos recursos de que se ha hecho mérito, manifiesta que si con el incidente de la dimisión cesa en la esfera de los hechos la infracción legal que trató de evitar...

Advierte la Sección que por no haberse observado en este asunto los procedimientos establecidos en la ley, invadiendo el Gobernador atribuciones que no le correspondían, se ha dado lugar á trámites y á contestaciones innecesarias...

(Se continuará.)

REGLAMENTO

PARA EL RÉGIMEN DE LAS ESCUELAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENALES.

(Conclusión.)

Art. 19. Dividida en secciones la asistencia á la Escuela, los Inspectores cuidarán del orden y de la organización de las mismas...

Art. 20. El cargo de Inspector es honorífico, como el de Auxiliar, y al que lo ejerza le guardarán los confinados las mismas consideraciones que á éste.

Art. 21. Los Inspectores alternarán en el ejercicio de su cargo por días ó por semanas, y cambiarán de clases si así lo dispusiera el Profesor...

Art. 22. Las faltas cometidas por los Inspectores ó por los Auxiliares serán castigadas por el Profesor y Jefe del penal:

- 1.º Con reprensión privada.
2.º Con suspensión del cargo por espacio de una semana.
3.º Con destitución motivada y escrita, leyéndose ésta al frente de la brigada á que correspondan el Auxiliar y el Inspector...

como menos graves el Profesor, el Capellán y el Jefe del penal reunidos en Consejo.

DE LOS EDUCANDOS.

Art. 23. Todos los corrigendos matriculados tienen la obligación de observar este reglamento, que regula la disciplina y el orden necesarios para que aproveche el estudio á que se dedican...

Art. 24. Durante las horas de Escuela se prohíbe fumar, comer, hablar en alta voz, pronunciar palabras malsonantes y realizar cualquier acto opuesto al respeto, al orden, á la decencia y á las buenas costumbres.

Art. 25. En sus relaciones durante la Escuela los confinados se llamarán por su nombre ó apellido, se darán el tratamiento de usted, se respetarán y considerarán mutuamente.

Art. 26. Los alumnos que se distinguen por su aplicación, idoneidad y excelente comportamiento, según las notas de concepto que hayan merecido al Profesor, serán recomendados por éste en comunicación fundamentada al Jefe del establecimiento...

Art. 27. El confinado alumno que por tres veces haya merecido ser inscrito en el cuadro de honor será propuesto por el Profesor á la Dirección general de Establecimientos penales para una distinción, la cual consistirá en una medalla de premio á la aplicación...

Art. 28. Los premios obtenidos por los corrigendos al tenor de lo dispuesto en el artículo anterior se harán constar en la hoja de licenciamiento como recompensa á su aplicación...

Art. 29. El educando que se halle en posesión de la medalla de premio á la aplicación será rebajado de todo servicio mecánico, tendrá derecho preferente á la percepción de prendas de vestuario, formará en la primera brigada, primera fila, dos pasos al frente de ésta.

Art. 30. Cuando el recluso alumno haya cometido tres faltas que por la índole y alcance de éstas no le hagan digno de continuar usando la medalla, el Profesor dará cuenta al Jefe del establecimiento, quien reunirá el Consejo á que se refiere el art. 22, el cual propondrá á la Dirección general que desposea de la medalla al que dignamente ya no la pueda ostentar.

Art. 31. Si la Dirección general se conformase con lo propuesto por el Consejo, el acto de despostrar al alumno de la medalla y del diploma se verificará con la misma solemnidad con que tuvo lugar la entrega, perdiendo desde ese día todas las consideraciones que hasta el mismo tuvo.

Art. 32. Los días 1.º de Julio y 1.º de Enero de cada año, los Profesores de enseñanza de los establecimientos penales remitirán á la Dirección general una sucinta Memoria dando cuenta del desarrollo y vicisitudes por que haya pasado la enseñanza durante cada semestre...

Art. 33. La Memoria comprenderá también las reformas prácticas que á juicio de los Profesores deban introducirse para el mejoramiento de la instrucción.

Art. 34. Las infracciones de este reglamento cometidas por los alumnos serán castigadas por el Profesor y por el Jefe del penal reunidos:

- 1.º Con reprensión privada.
2.º Con reprensión pública.
3.º Con la pérdida del puesto honorífico que hubiese ganado.
4.º Con expulsión de la clase por el tiempo que acuerden el Jefe del establecimiento y el Profesor...

Art. 35. Los Gobernadores civiles, Autoridades Locales y Jefes de los establecimientos prestarán su concurso moral á los Profesores para que éstos, hallando en las expresadas Autoridades todo el apoyo que su misión exige, realicen ésta con los medios adecuados al objeto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Esté Reglamento, así como el Programa general de enseñanza, se imprimirán y fijarán en las Escuelas de los Establecimientos penales del Reino. Madrid 4.º de Febrero de 1885.—El Director general, Gabriel Fernández de Cadorniga.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer, con arreglo á las disposiciones vigentes, las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Almería.

Por traslación.—De niños. Pstas. Cts. La elemental de Olula de Castro. 625

De niñas. La elemental de Alquería (anejo de Adra). 625 (B. O. de Jaen del 26 de Febrero.)

Provincia de Granada. Por traslación.—De niños. La elemental de Belicena. 625 (B. O. de Jaen del 26 de Febrero.)

Provincia de Jaen. Por concurso.—De niñas. La Ayudantía de una de las Escuelas públicas de nueva creación de Carolina. 365 (B. O. de Jaen de 26 de Febrero.)

Provincia de Málaga. Por concurso.—De niños. La elemental de Genalguacil. 825 Las sustituciones de las de Almachar y Cartágima. 412 50 La Ayudantía de la do Alcaucín. 500

De niñas. La elemental de Canillas de Aceituno. 1100 Siete plazas de Auxiliares de las Escuelas públicas de niñas de Málaga, 346,25 y 361 por indemnización de casa-habitación. La incompleta de Daimalos (anejo de Arenas). 125 La Ayudantía (de nueva creación) de la elemental de Mondá. 273 (B. O. de Jaen del 26 de Febrero.)

Revista extranjera.

Preocupación general que inspiran las cuestiones de enseñanza.—Unanimidad en la germanización de los altos estudios.—La sociedad de la enseñanza superior en Francia.—Sus trabajos y últimos acuerdos.—Cuestiones que han de resolverse.—Los concursos literarios para estudiantes.—Último concurso de la Facultad de Letras de Poitiers.—Memoria leída y tema propuesto.—Reformas universitarias en Rusia; atribuciones de los Rectores; su nombramiento y el de los Inspectores y Decanos; reformas pedagógicas y situación material de los Profesores.

No es sólo en España donde las cuestiones de enseñanza preocupan seriamente. En todas partes las reformas se imponen, abarcando todo el conjunto de establecimientos públicos, desde los estudios superiores al régimen y administración de la primera enseñanza. En todas las naciones existe, por lo demás, la creencia de que el concepto y desarrollo de lo que venimos llamando segunda enseñanza no está todavía bien comprendido ni perfectamente practicado en ninguna parte.

En lo que existe, si, unanimidad completa, entre los que á los importantes problemas de instrucción pública se consagran, es en buscar en Alemania el modelo del organismo universitario, porque sólo allí aparece el carácter verdaderamente práctico y científico que se apetece. Italia, en el último proyecto de reforma presentado á las Cámaras por el Ministerio, se declara partidaria del sistema alemán y proclama en parte la autonomía universitaria. Francia á su vez estudia el mismo problema, y varios publicistas de renombre abogan ya con entusiasmo por la germanización de los estudios superiores. También en España, á pesar de que suele juzgárense indiferentes á todo, hay personas distinguidas para quienes no pasan sin estudio tan altas y trascendentales cuestiones. Ya conocen nuestros lectores el último discurso del Excmo. Sr. D. José de Cárdenas, que confirma plenamente nuestro aserto.

En la enseñanza primaria hay también hoy la pretensión de buscar soluciones á gravísimos conflictos de actualidad que preocupan á todos los Gobiernos.

Tal es el cuadro de los debates más generalizados y del momento. Entremos ahora en algunos detalles, que contribuirán tal vez en algo á tener á los suscritores que nos favorecen al corriente de lo que fuera de nuestra casa ocurre y merece fijar la atención nuestra.

La Sociedad de la Enseñanza superior discute, desde el mes de Diciembre, en París, la cuestión de la creación y organización de Universidades en Francia.

Daremos el resumen de los principales acuerdos que ha tomado. Cree que deben constituirse Universidades en Francia, pero en muy limitado número, habiendo aplazado el examen de las condiciones de existencia de las Facultades que no deban estar comprendidas en el agrupamiento de cada Universidad.

Se quiere que las Universidades estén separadamente administradas por un Consejo y un Jefe, que tomará el título de Canciller. El consejo habrá de componerse de los Decanos y de dos delegados de cada facultad. Estos delegados serían elegidos por sus colegas, tomando parte en la votación los Profesores titulares y un número de Pro-

Sección oficial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la incapacidad de D. Luis Marin del Corral para el cargo de Concejal del Ayuntamiento de esa capital que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 17 de Octubre último el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el expediente relativo á la incapacidad de un Concejal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en Canarias: Resulta que en una elección parcial que tenía lugar en Julio de 1882 fué elegido para el mencio-

fosores no titulares que no podrá exceder de la mitad del número de titulares. Si los no titulares fuesen muy numerosos, elegirán un número de representantes igual a la mitad de los titulares, entendiéndose que todos los Profesores titulares o no, son elegibles a las funciones de miembros del Consejo, y que el Canciller ha de ser elegido por el mismo cuerpo electoral que el Consejo.

Los estudios de la Sociedad de la Enseñanza superior han tenido por base, por una parte, el cuestionario remitido por el Ministro y formulado por Mr. Dumont, y por otra parte, un proyecto de organización de Facultades que había deliberado, en 1878, la sección de Derecho de la misma Sociedad.

Quedan aún por resolver las cuestiones más importantes.—¿Cuales han de ser las atribuciones del Consejo y del Canciller?—¿Cuales han de ser los límites del derecho de las Universidades?—¿Cuales han de ser los del derecho de las Facultades?—¿Cuales los del derecho del Estado?

Tales son los asuntos puestos a discusión en el orden del día de las sesiones inmediatas.

Los utilísimos concursos literarios, que nosotros casi del todo desconocemos en España, producen en el extranjero frutos de incalculables resultados.

Entre los celebrados el año último en Francia, se ha distinguido el de los estudiantes de Facultad de Letras de Poitiers. Al Profesor de literatura latina, Mr. Hildes es a quien debemos la Memoria de dicho certamen.

«Este concurso, dice, no es una imitación servil de los que en años anteriores han dado ocasión a otras Memorias notables de nuestros colegas de derecho, concursos que llaman la atención sobre más de un nombre destinado a brillar un día en los fastos del foro, de la magistratura ó del profesorado. Nuestros temas se dan con varios meses de anticipación para que puedan estudiarse con calma, con los auxilios de nuestras bibliotecas y con las indicaciones y diarios consejos de los Maestros de manera que su desarrollo tenga toda la importancia de una verdadera memoria. Queremos que desde el principio de su carrera, el futuro profesor se familiarice con el pensamiento de que la ciencia espera de él algo más que los deberes de estudiante, algo más que pequeñas composiciones de algunas horas; porque es importante que al prepararse para la licenciatura, presienta pruebas más serias, y su joven ambición le haga sospechar que ha de consagrarse en lo futuro á trabajos superiores, trabajos á los que deberá el título de Doctor y un distinguido puesto entre sus antiguos Profesores. Con estos propósitos elegimos la materia que había de tratarse este año, trazamos el programa á los concurrentes y comentamos de viva voz sus condiciones. Hemos pedido que se expusiesen y discutiesen, apoyándose en textos y testimonios originales, las causas sociales, políticas y literarias que impidieron en Roma el desarrollo de un teatro nacional.»

Hasta en Rusia prosiguen con ahinco las reformas universitarias.

El último reglamento que se considera como un triunfo del partido reformista en Rusia, ha empezado a regir en el actual curso académico de 1884 á 1885, y robustece considerablemente la autoridad de los Rectores, que quedan constituidos en jefes indiscutibles de las Universidades. Ellos asumirán en lo sucesivo gran parte de las atribuciones que antes correspondían á los Consejos universitarios, y serán además Presidentes de las Juntas administrativas, compuestas de los Decanos de las facultades, de sus adjuntos y de los Inspectores de estudios.

Los Inspectores son inamovibles. En cuanto á los Decanos, adjuntos y Rectores, que el Ministro de Instrucción pública podrá nombrar libremente, serán relevados cada cuatro años.

Las reformas pedagógicas del nuevo reglamento no afectan esencialmente al fondo de los estudios; pero tienen su importancia, por determinarse en ellas el número de Profesores en las seis Universidades rusas de San Petersburgo, Moscú, Kíef, Charkoff, Odessa y Kasán. Estas Universidades son además dotadas de dos cátedras nuevas, una de Geografía y Etnografía y otra de Jurisprudencia comercial.

La situación material de los Profesores queda considerablemente mejorada.

A semejanza de lo que se practica en Alemania, los estudiantes deberán satisfacer una pequeña cantidad al Catedrático á cuya clase concurren. Los Profesores ordinarios continuarán recibiendo, como antes, una asignación fija de 3.000 rublos; los extraordinarios cobrarán 2.000 rublos.

Para atender á estos gastos se ha incluido en presupuesto la suma de un millón y 608.000 rublos.

La esfera de acción de los Profesores ha sido notablemente ensanchada, pues el nuevo reglamento les reconoce el derecho de dedicarse, fuera de las horas de cátedra, á explicar teórica ó prácticamente otros ramos de la enseñanza.

Igual derecho se reconoce á los estudiantes, los cuales quedan en libertad de frecuentar otras clases distintas de las de la facultad á que se dedican.

La carrera de medicina se estudiará en cinco años, y en cuatro las demás, divididas en diez y ocho semestres, respectivamente, de igual modo que en Alemania, cuyo plan ha servido de modelo al reglamento á que nos referimos.

Los exámenes de grados serán dirigidos por una comisión que nombrará todos los años el Ministro de Instrucción pública. Cada estudiante que se presente á examen pagará 30 rublos.

Todo esto corrobora nuestra afirmación primera, á saber: que en todas partes, en la vieja Europa y aun en determinadas comarcas del Nuevo Mundo, es general la tendencia que hoy se advierte de germanizar los estudios superiores.

Sección de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Logroño.—Han ingresado en la Caja especial de fondos de primera enseñanza las cantidades siguientes:

Segundo trimestre: Pedroso. Tercer trimestre:

Villar de Arnedo, Tudellilla, Ocón, Corera, El Redal, Galilea, Briñas, Alfaro, Aldeanueva de Ebro, Rincón de Sotó, Santurde, Alesanco, Alesón, Canillas, Cañas, Manjarrés, Torrecilla sobre Alesanco, Ventosa, Nájera y Tricio.

NOMBRAMIENTOS.

Salamanca.—En virtud de concurso se han efectuado los siguientes:

De la Escuela de Sorihuela, D. Eloy Rodríguez y Gutiérrez; de Yeca, D. Celestino Marcos; de Payo (El), D. Francisco Prieto; sustituto de Ciudad-Rodrigo, D. Pedro Sánchez Lorenzo; de Lagunilla, doña María Guzmán Sánchez, y de Mancera de Abajo, doña Paula Herrero; de Villar de Gallimazo, D. Braulio Rodríguez; de Gajates, D. José Cuesta y López; de Aldeacipreste, D. Vicente Robledo; de Cordovilla, D. Román de la Rúa Alonso; de Añover de Tormes, D. Julián Ballesteros; de Terradillos, D. Tomás Hernández García; de Aldeanueva, D. Luciano Martín Sánchez; de Castellanos de Villiquera, D. Miguel Cornejo; de Pinedas, D. Tomás Méndez Muriel; de Herguijuela de la Sierpe, D. José Marcos; de Groó (El), D. Juan Benito Hernández; de Santa María de los Llanos, don Maximino Pérez y Pérez; de Galleguillos, D. Juan Rincón Crespo; de sustituto de Villaverde, D. Luis de la Peña; de Palacios de Salvatierra, doña Agustina Navarro, y de Cerezal de Puertas, doña María López Portilla.

Las señoras D.^{as} María Moreno Bernaldo y doña Josefa Barrera, han sido nombradas, con el haber anual de 2.000 pesetas, Profesoras auxiliares de la Escuela Normal Central de Maestras.

La primera de dichas señoras deja vacante la Escuela pública de niñas del barrio del Sur, que desempeñaba interinamente.

—En breve quedará vacante la Escuela de Bello (Teruel), por tener que hacerse cargo de otra el Maestro que actualmente la desempeña.

—Habiendo quedado desierto el concurso celebrado para proveer las Escuelas de niñas de Igesuela y Camuñas (Toledo), dotadas con 825 pesetas, se incluirán aquéllas entre los que se anunciarán por oposición en el próximo Julio.

—La Junta provincial de Instrucción pública de Alava ha ultimado las correspondientes propuestas para proveer las Escuelas incompletas de ambos sexos, vacantes en Izarra, Estavillo y Virgala Mayor, á favor de D. Andrés de Guinea, D. Nicolás López y D. Francisco O. de Abecia, respectivamente.

La misma Corporación ha declarado desierto el concurso de traslación anunciado para proveer la escuela elemental completa de niñas de Oyón, por no ajustarse los expedientes de las dos únicas aspirantes á lo preceptuado en la Real orden del 14 de Diciembre de 1879.

—Ha sido nombrado Catedrático de latín del Instituto de Cabra D. Francisco Barrancos y González.

—La superioridad ha ordenado la clausura de las Escuelas públicas de Calaceite (Teruel), á consecuencia del sarampión.

—La Junta provincial de Instrucción pública de Toledo ha dirigido una excitación á los Ayuntamientos de Navahermosa y Belvis para que con-

signen en sus presupuestos las cantidades necesarias para el sostenimiento de una Escuela de párvulos.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifican.

Gualda.—M. T.—Satisfecho el importe de la suscripción hasta fin de Diciembre próximo, con opción á todas las ventajas ofrecidas.

Campillo de Aranda.—M. P. H.—Recibida su carta y libranza.

San Felú de Guixols.—J. R.—Id. id. id. Por el correo del día 1.º se le remite el libro que pide.

Puebla de D. Fadrique.—J. S. M.—Recibidas sus cartas y sellos de las que se acusó recibo. Remitidos los números que pedía con el correo del día 25 del actual.

Montilla.—J. G. F.—Recibida su carta.

Beniza.—A. F.—Por correo y certificados se le remitieron los libros de indemnización el día 25 del actual, y por estar agotada la edición de uno de ellos no se han remitido éstos, dentro de dos ó tres días se le remitirá el que falta.

Soto de Campó.—C. I. R.—Recibida su carta.

Matusejún.—C. N. H.—Id. id. id.

Mandayona.—P. L.—Id. id. id.

Barajas.—G. P.—Se harán sus encargos. Se le contestará.

Bollullos del Condado.—F. M. C.—Recibida su carta.

Montanuy.—F. P.—Id. id. id.

Montejo de la Sierra.—F. M.—Satisfecho el importe de la suscripción hasta fin de Diciembre próximo, con opción á todas las ventajas ofrecidas.

San Gervasio.—P. G.—Id. id. id. Anotada la suscripción de regalo á la Revista Los Niños. Anotado el cambio de residencia.

Tamajón.—C. G.—Recibida su carta.

Sevilla.—J. G.—Con el correo del día 20 del actual, se remitieron los números que V. pedía y los de las suscripciones avisadas, quedando corrientes dos hasta fin de Diciembre de 1885. Se le contestó por carta.

Torre de Estéban Hambrán.—C. S. L.—Recibida su carta. Se le contestará á la mayor brevedad.

Oviedo.—A. G. R.—Recibida su carta.

Talaván.—J. A. S.—Id. id. id.

Nestar.—M. M. y R.—Id. id. id.

Córdoba.—D. C.—Recibida su tarjeta.

Luyego.—B. M.—Satisfecho el importe de la suscripción hasta fin de Febrero actual, y para tener opción á las ventajas que se ofrecen á los suscritores que efectúan el pago de la suscripción del presente año, antes de 1.º de Abril próximo tiene V. que remitir 40 reales, importe de los 10 meses que faltan hasta fin de Diciembre de 1885.

Soto de Campó.—C. I. R.—Se le contestará.

Parantes.—E. P.—No se dejó de remitirle el periódico. Se le remiten nuevamente los números que le faltan.

Sarroca de Bellera.—F. T. M.—Anotado el cambio de residencia.

Rueda de Jaén.—J. J. S.—Se le remiten los libros que pide.

Jerez de la Frontera.—M. L.—Con el correo del día 25 se le han remitido los números que pedía.

Aledo de las Púebles.—F. P.—Se le contestará.

Granada.—J. L. M.—Satisfecho el importe de la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Se le contestará.

Talladell.—R. B. y B.—Recibida su carta y sellos.

Corriente la suscripción hasta fin del mes actual.

Puenteume.—A. R.—Recibida su carta y sellos.

Puerto-Rico.—M. T.—Satisfecho el importe de la suscripción hasta fin de Mayo de 1884.

Tarragona.—C. S.—Se le contestará.

Pontevedra.—E. A. C.—Recibida su carta.

Peñañel.—M. O.—Satisfecho el importe de la suscripción hasta fin de Diciembre próximo, con opción á todas las ventajas ofrecidas.

Zaragoza.—D. A.—Id. id. id. Entregados los libros de indemnización.

Villasayas.—J. S. A.—Remitidos certificados los libros de indemnización el día 25 del actual.

Mondéjar.—F. de H.—Remitido el Boletín oficial que pidió por correo el día 27 del actual.

MADRID: 1885.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

LA BORDADORA
Y
EL DÍA DE MODA
PERIÓDICO QUINCENAL DEL BELLO SEXO
DIRECTOR: D. MANUEL SALVI.
Este periódico es el más barato de España y el único que regala láminas en colores y labores, dibujadas sobre raso, á sus suscritores de año.
1.ª Edición: un año 19 pesetas, semestre 10 pesetas.
2.ª Edición económica: un año 9,50 pesetas, semestre 5 pesetas.
Todo suscriptor de año á ambas ediciones, recibirá al hacer la suscripción una preciosa labor dibujada sobre un rico raso preparada para bordar.
Remitiendo un sello de cinco céntimos para el franqueo se remite un número de muestra. Administración, Montera, 46, Madrid.

ALGEBRA ELEMENTAL
AL ALCANCE DE LOS NIÑOS
por D. Mauricio I. Subirá, catedrático.
Escrita para las Escuelas Normales y Superiores, se recomienda también á los alumnos de segunda enseñanza para estudiar con provecho las Matemáticas. Precio: 2 pesetas en toda España. Se vende en casa del autor, en Ciudad-Real, en la Administración de este periódico y en las principales librerías.
OLLENDORFF CASTELLANO.
GRAMÁTICA PRÁCTICA
ó sean temas y ejercicios de Gramática castellana, para uso de las Escuelas primarias de ambos sexos y colegios de segunda enseñanza, arreglados al sistema Ollendorff, como ampliación al Epítome de la Real Academia Española.
por
D. P. J. PONS
Cuarta edición.
Un tomo en 8.º encuadernado en cartón, UNA PESETA y 9 pesetas docena.
Véndese en la librería de J. y A. Bastinos, en Barcelona.

LA SANTA BIBLIA
VULGATA LATINA Y SU TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL
por el
ILMO. DR. D. FELIX TORRES AMAT
con notas de éste y del
ILMO. P. FELIPE SCIO DE SAN MIGUEL
cronológicas del
Rdo. P. Fidel Fita, S. J.
Edición publicada por la Biblioteca La Verdadera Ciencia Española, bajo los auspicios y aprobación del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Jaime Catalá y Albosa, Obispo de Barcelona.
El primer tomo de esta obra, que comprende el antiguo Testamento, se halla de venta en la Administración de la citada Biblioteca, Angeles, 14, Barcelona.

DEPÓSITO HIDROGRÁFICO
DE LA SRA. VIUDA DE D. JOSÉ ROSELL
Plaza de Palacio, 13, Barcelona.
En este grandioso establecimiento y Fábrica de instrumentos para las ciencias, marina, artes, industria, etc., se proveen Observatorios Astronómicos, Meteorológicos, Gabinetes de Física, Química, Historia natural, etc., etc.
El extracto del Catálogo general se entregará gratis á los que se dignen visitar el establecimiento ó lo soliciten de cualquier punto que sea.

ATLAS COMPLETO
De Anatomía humana descriptiva, dibujado y litografiado por los Sres. D. Magín Cabanellas, Doctor en Medicina y Cirujía y D. Emilio Sanchís, Licenciado en la propia Facultad, y acompañado del texto explicatorio de láminas, por el Dr. D. Mariano Batiles y Bertrán de Lis, Catedrático de Anatomía de la Universidad de Barcelona.
Esta importantísima obra se publica por cuadernos, compuestos cada uno de dos láminas con ocho páginas de texto, al precio de una peseta cada cuaderno de la edición económica, y de una peseta cincuenta céntimos la edición iluminada. La obra constará de 70 cuadernos aproximadamente.
Se suscribe en la Administración de la Obra, Asalto, 69, bajos, Barcelona.

LECCIONES
HISTORIA SAGRADA Y EL NUEVO TESTAMENTO
5.ª edición
Aprobada de texto por Real orden y adaptados como de enseñanza en varias normales, y de lectura en los Colegios de Madrid y provincias.
Obra muy conveniente á los Sres. Maestros para la enseñanza de esta asignatura en las Escuelas, y por lo que respecta al Nuevo Testamento de gran ventaja para la explicación del Evangelio y Doctrina cristiana.
Además, esta parte de la Historia, ó sea el Nuevo Testamento, sirve admirablemente para la explicación de la 3.ª serie de las láminas del Sr. Ralero que, como es sabido, carece del correspondiente texto.
Precio, ejemplar completo, 14 rs.; cada tomo por separado, 8 rs.

PRECEPTOR DE LATIN.
Se necesita uno para la villa de Villadiego (Burgos), será retribuido con 500 pesetas anuales, casa y jardín, además de las mensualidades de los alumnos. Solicitudes hasta 1.º de Marzo.

LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y LETRAS, CON COMPLETO conocimiento del idioma francés, desea colocarse como Profesor en un Colegio bien de Madrid ó provincias.—Dirigirse á la Administración de este periódico.